



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes, 6 de febrero de 1984

Núm. 16

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Giralt, S. A., contratista del suministro de un procesador de tejidos histológicos Shandon, con destino al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de octubre de 1981, en la garantía definitiva de 23.840 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 31 de enero de 1984. — El Secretario general, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

429

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar recla-

maciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antolín, contratista del suministro de 850.000 kilogramos de alfalfa-heno, con destino a las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de mayo de 1983, en la garantía definitiva de 503.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 31 de enero de 1984. — El Secretario general, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

429

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antolín, contratista del suministro de cereales y piensos compuestos con destino a las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de febrero de 1983, en la garantía definitiva de 254.720 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 31 de enero de 1984. — El Secretario general, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

429

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a El Corte Inglés, Sociedad Anónima, contratista del suministro de 16 camas de enfermería sin articular y 48 camas articuladas con destino a la Beneficencia Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de abril de 1983, en la garantía definitiva de 46.272 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 31 de enero de 1984. — El Secretario general, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

429

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia capital.

Hago saber: Que en las Certificaciones de descubierto que se notifican, se a dictado por el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el

recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, y se le requiere para que comparezca en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 R. G. R.).

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles ante la Diputación Provincial, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Certificaciones de apremio expedidas por la Excm. Diputación de Palencia

Estancias en Beneficencia Provincial: Providencia: 30-11-83.

Nombres	Número Certificación	Débitos
Modesta Simón Antolín	1170-78	121.560
Pérez Aparicio, Luciana	1171-78	4.715

Estancias Hospital P. San Telmo: Providencia 30-11-83.

Fernández Antolín, Carmen	1173-79	986
Pisa Gabarre, Concepción	1174-79	3.831
Lozano Fernández, Belén	1180-79	2.790
Segovia Gallego, José	1182-79	26.123
Carranza Antolín, Rafaela	1184-79	66.458
Taranilla Fernández, Carlos	1185-79	1.582
De Celis Rodríguez, José Luis	1188-79	1.614
Taranilla Fernández, Carlos	1190-79	1.614
Hernández Jiménez, Adela	1191-79	1.049
Miranda Jiménez, Rosa	1194-79	3.702
del Cielo Augusta, Elena	1197-79	3.322
Dos Santos Moral, Adriano	1198-79	1.607
Hernández Jiménez, Remedios	1199-79	2.341
Primo Revuelta, Julio	1200-79	3.952
del Cielo Augusta, Elena	1201-79	4.399
Gómez Caballero, Arturo	1202-79	60.870
Jiménez Hernández, Pedro	1203-79	7.390
Viera Silva, Alfonso	1205-79	3.122
Vieira, Carlos	1206-79	6.304
Vieira, Amador	1207-79	6.304
Vieira, Isabel	1208-79	7.867
Augusto Solmira, José Luis	1211-79	3.219
Bautista Rodríguez, Amelia	1212-79	5.588
Gómez Torres, Manuel M.	1213-79	4.283
Calvo Arroyo, Marcelina	1216-79	18.877
Jesús Colho, María Rosa de	1219-79	6.799
San Millán Rodríguez, Felisa	1220-79	38.631
Belambre, Juan Pedro	1222-79	4.937
Antolín Martínez, Gaspar	1225-79	2.107
Vacas Tranque, Fernanda	1229-79	6.108
Canto Caballero, Carlos	1230-79	5.279

Palencia 10 de enero de 1984. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

323

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en la certificación de descubierto extendida por la Excelentísima Diputación Provincial al deudor don Teodoro Reguero López, por estancias en el Hospital del enfermo don Esteban Reguero, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Presidente de dicha Diputación, la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero del deudor don Teodoro Reguero López, se le notifica la anterior provincia por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capitalidad de la Zona y en el municipio de la última residencia, requiriéndole para que comparezca en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se consigna en el plazo de veinticuatro horas, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento, sin más notificaciones ni requerimientos, advirtiéndoles:

Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de oposición que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento.

Débitos que se notifican: Certificación núm. 1.178, ejercicio de 1979 a nombre de don Teodoro Reguero López, de Villalcázar de Sirga, por el concepto de estancias en Hospital de don Esteban Reguero, por importe de 6.119 pesetas de principal, más 1.223 pesetas de recargo de apremio, en total 7.342 ptas.

Carrión de los Condes, 26 de enero de 1984.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

Diputación Provincial de Palencia**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 6.ª DE SALDAÑA****EDICTO**

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubiertos con fecha 4 de diciembre de 1982, el señor Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos; ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles, al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el importe de la misma, en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, manifestándoles que, de conformidad con lo ordenado en el artículo 102 de dicho texto legal, se les

concede un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Deudor: Andrés Santamaría López. — Núm.: 02-04. — Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. — Ejercicio 1982. — Villaluenga de la Vega. — D. N. I. número 13.977.784. — Débitos por principal: 6.300 pesetas.

Saldaña, 10 de enero de 1984. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

205

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA****Cédula de notificación y citación
providencia****EDICTO**

Con motivo de los autos núm. 4-84, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de María del Carmen Conde Zapatero, contra la empresa José Ramón Pozuelo Molleja ("Oalauto") y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el artículo 143 de la L. P. L., en reclamación por salarios, estando en paradero desconocido el demandado José Ramón Pozuelo Molleja, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 18, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día dos de marzo, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al demandado, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda, consistente en nóminas o recibos salariales y los TC-1 y TC-2 relativos a la actora del año 1983.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente al demandado José Ramón Pozuelo Molleja, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, avenida Modesto Lafuente, núm. 18, extendiendo la presente en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

428

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA****Cédula de notificación**

En los autos núm. 3-84, seguidos a instancia de Jesús Carranza Roldán, mayor de edad, vecino de Baltanás (Palencia), contra la empresa Nicolás Cres-

po Albillo, con último domicilio conocido en Palencia, calle Madrid, núm. 15, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Jesús Carranza Roldán, contra la empresa Nicolás Crespo Albillo, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Jesús Carranza Roldán, contra la empresa Nicolás Crespo Albillo y el Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de nulo el despido realizado por la empresa, a la que condeno a la inmediata readmisión del actor, con abono de los salarios dejados de percibir, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera y no estuviera declarada legalmente pobre, haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de la Magistratura de Trabajo, así como 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Nicolás Crespo Albillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

430

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número 165-80, a instancia del Banco de Valladolid, S. A., contra don Antonio Seco Guzmán, mayor de edad, casado, domiciliado en Palencia, calle

Marqués de Albaida, núm. 26; don Miguel Travieso Domínguez, don Alfredo Gutiérrez Abad de Madrid, y don Juan de Dios Cruz Picallo, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y una mil setecientas treinta y ocho con setenta y cinco céntimos, en los que se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 165 de 1980, seguidos entre partes, de una, como demandante, el Banco de Valladolid, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, contra don Antonio Seco Guzmán, mayor de edad, casado, domiciliado en Palencia, Marqués de Albaida, 26; contra don Juan de Dios Cruz Picallo, mayor de edad, casado, domiciliado en Madrid, Agustín de Bethencourt 26-6.º, que se encuentran, actualmente, en situación de rebeldía, y contra don Miguel Travieso Domínguez, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, Prado 18, y don Alfredo Gutiérrez Abad, que se han mantenido en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 481.738,75 pesetas, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación del Banco de Valladolid, S. A., debo condenar y condeno a don Antonio Seco Guzmán, don Juan de Dios Cruz Picallo, don Miguel Travieso Domínguez y don Alfredo Gutiérrez Abad, a que abone solidariamente a la actora, la cantidad de 481.738,75 pesetas (cuatrocientas ochenta y una mil setecientas treinta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos), así como los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas de cargo de dichos demandados. — Notifíquese la sentencia en legal forma, a los demandados rebeldes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado; en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. Firmado: Joaquín Loste.—Rubricado”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia a los demandados rebeldes don Miguel Travieso Domínguez, don Alfredo Gutiérrez Abad y don Juan de Dios Cruz Picallo.

Dado en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

425

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, con el número 240-83, a instancia de don Joaquín Santos Romo, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Mariano Pajares de la Granja, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar, la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, número 1-2.ª planta, el día dos de abril, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes embargados:

Un turismo marca Volvo 664, matrícula P-5579-B, valorado pericialmente en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

412

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, núm. 117-82, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Oliva Rodríguez Restrebada, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a herederos desconocidos de don Tomás Gómez Rodríguez y Compañía de Seguros Winterthur, esta última representada por el Procurador Sr. Tinajas Lago, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, núm. 117 de 1982, seguido entre partes, de la una como demandante doña Oliva Rodríguez Restrebada, mayor de edad, viuda, empleada y vecina de Oria - Urnieta, representada por el Procurador don José Carlos Hi-

dalgo Martín, y dirigida por el Letrado don Víctor Illera Paisán, y de la otra como demandados, Herederos desconocidos de don Tomás Gómez Rodríguez, declarados en rebeldía en este procedimiento, y contra la compañía de seguros Winterthur, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario, y sin entrar en el fondo del litigio, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, todo ello sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jaime Sanz Cid.—Firmado y rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid. — Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

414

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad de Palencia y su partido, en juicio ejecutivo número 56 de 1981, seguidos a instancia de don Eugenio Torinos del Val, Empresa Constructora, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, frente a don Gregorio Gero Ibáñez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza Abilio Calderón, segunda planta, el día cinco de marzo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos y que el adjudicatario se subrogará en los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Una casa sita en la plaza Mayor de Becerril de Campos, sin número, que linda derecha entrando con el Sindicato Católico Obrero; izquierda, casa propiedad de María Pérez Rodríguez, y espalda con puerta accesoria a la calle del Pósito, valorada pericialmente en 16.087.200 pesetas.

Dado en Palencia a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—(ilegible).—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

424

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Francisco Martínez Cimiano, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil número 26-84, expediente de declaración de herederos de doña María Baños Lezcano, hija de Luis y de Emilia, natural de La Puebla de Valdavia, fallecida en Palencia el día 6 de octubre de 1983, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sí únicamente como colaterales a su hermana de doble vínculo llamada Paula Baños Lezcano, y a sus sobrinos carnales, hijos de la hermana premuerta Germiniana: Mario, María Dolores, Emérito, María Luisa, Hermógenes y María Belén Fernández Baños.

Hijos del hermano premuerto Miguel: María Luz, Jesús y Emilia Baños Cosgaya.

Hijos del hermano premuerto Plácido: Fidencio y Milagros Baños Peláez.

Hijos del hermano premuerto Emérito: Luis y Gloria Baños Fuentes.

Y por providencia de esta fecha, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la L. E. Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro de término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Cimiano.—El Secretario (ilegible).

411

BURGOS.—NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo núm. 301 de 1983, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra doña María Isla Herrero, y don Joaquín Calvo Isla, en reclamación de pesetas 2.475.026, por medio de la presente, se notifica a los herederos de don Claudio Calvo Lerma, cuyos nombres y domicilios se desconocen, la existencia del presente procedimiento y embargo practicado en estos autos, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre los bienes gananciales de don Claudio Calvo Lerma y su esposa doña María Isla Herrero, sitos en término de Torquemada y Cordovilla la Real, siguientes:

Rústica, al sitio de El Borrico; rústica al sitio de Las Hazas, del término de Torquemada; en término de Cordovilla la Real, rústica al sitio de Cuentasolana, núm. 8, hoja 5 del plano.—Rústica en Palomares, núm. 13, de la hoja 6 del plano.—Rústica en Cabanillas, número 7, de la hoja 9 del plano.—Rústica al sitio de Cabanillas, núm. 10, de la hoja 9 del plano.—Rústica al sitio de Rambaquera, núm. 22, de la hoja 9 del plano.—Rústica al sitio de Rambaquera, número 21, hoja 9 del plano.—Rústica al

sitio de Huelga, núm. 4-2, hoja 1 del plano.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Claudio Calvo Lerma, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

415

Administración Municipal

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Autillo de Campos, 30 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

421

BOADILLA DE RIOSECO

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 1983, y al amparo de la Ley 24-83, se acordó la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana.

El expediente de la modificación, con documentación del mismo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo, los interesados legítimos, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Boadilla de Rioseco, 30 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

438

BOADILLA DE RIOSECO

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 1983, y al amparo de la Ley 24-83, se acordó la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

El expediente de la modificación, con documentación del mismo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo, los interesados legítimos, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Boadilla de Rioseco, 30 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

438

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por térmi-

no de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admita ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre carros.
Idem sobre entrada de carros.
Idem sobre canalones.
Idem sobre voladizos.
Idem sobre suministro de agua.
Idem sobre alcantarillado.
Idem sobre tránsito de animales.
Idem sobre recogida de basuras.
Impuesto municipal a bares.
Tasa con fin no fiscal sobre perros.

Brañosera, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

442

BRAÑOSERA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Brañosera, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

443

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

433

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los mismos durante el período de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se publica el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un porcentaje del veinte por

ciento, sobre la base liquidable con efectos de uno de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Carrión de los Condes, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

434

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Terminado el plazo de exposición al público del acuerdo por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la correspondiente Ordenanza fiscal, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra los mismos, durante el periodo de exposición, queda definitivamente aprobado dicho acuerdo, tal como se dispone en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 20, a continuación se detalla el contenido de referido acuerdo:

Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, en un porcentaje del cuarenta por ciento sobre la base liquidable, con efectos de uno de enero de 1984, en las condiciones y con arreglo a las normas del artículo 13 de la Ley 24-1983, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Carrión de los Condes, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

435

CASTROMOCHO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de créditos por medio de superávit, en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía: 2.220.537 pesetas.
Aumenta: 35.000 pesetas.
Queda: 2.255.537 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía: 1.023.594 pesetas.
Aumenta: 29.000 pesetas.
Quedan: 1.052.594 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Tenía: 149.506 pesetas.
Aumenta: 8.050 pesetas.
Queda: 157.550 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenía: 3.393.637 pesetas.
Aumenta: 72.050 pesetas.
Queda: 3.465.687 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Castromocho, 25 de enero de 1984.—El Alcalde, J. Caballero.

420

CASTROMOCHO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía: 2.255.537 pesetas.
Disminuye: 780.000 pesetas.
Queda: 1.475.533 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía: 1.052.594 pesetas.
Aumenta: 780.000 pesetas.
Queda: 1.832.594 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenía: 3.308.131 pesetas.
Aumenta: 780.000 pesetas.
Disminuye: 780.000 pesetas.
Queda: 3.308.127 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Castromocho, 25 de enero de 1984.—El Alcalde, J. Caballero.

420

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la contratación directa de la obra número 86-83, titulada "Pavimentaciones en Cervatos de la Cueva", previa delegación de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 30 de diciembre de 1983, por ser obra incluida en Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1983, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, en su número 2, por el presente edicto, se consulta a cuantas empresas se hallen interesadas y capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la empresa más capacitada, fijar el precio justo y proceder posteriormente a su adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y el Proyecto Técnico de la obra, pueden ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si de conformidad con el artículo 119-1 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no se formularen reclamaciones contra el Pliego en los ocho días de exposición, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente edicto, de conformidad con el artículo 119-2 del referido Real Decreto 3.046, pudiendo presentarse las ofertas en los doce días siguientes.

Documentos a presentar

1.—Solicitud que se facilita a las empresas debidamente reintegradas, formulando la oferta.

2.—Fotocopia del último pago a Hacienda del Impuesto Industrial de Actividades Comerciales e Industriales.

3.—Documento que acredite la Calificación Empresarial.

4.—Documento de haber presentado en arcas municipales la fianza provisional consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación de la obra que, a la baja, es de 3.000.000 de pesetas.

Los empresarios que tengan la calificación de Contratistas de Obras del Estado, estarán exentos de cumplimentar los puntos 3 y 4.

Cervatos de la Cueva, 16 de enero de 1984.—El Alcalde, Ricardo Andrés M.

266

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Asimismo, se hace saber a aquellas personas interesadas en la prestación del servicio que deberán prestar la correspondiente propuesta en este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cisneros, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Heradio Villamusa.

423

DUEÑAS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 20.625.110 pesetas.
Aumenta: 3.615.000 pesetas.
Total: 24.240.110 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 11.718.291 pesetas.
Aumenta: 2.390.000 pesetas.
Total: 14.108.291 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 924.937 pesetas.
Aumenta: 220.000 pesetas.
Total: 1.144.937 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 4.302.000 pesetas.

Aumenta: 278.233 pesetas.

Total: 4.580.233 pesetas.

Suma total de modificaciones:

6.503.233 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

441

DUEÑAS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Dueñas, 31 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

436

DUEÑAS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Dueñas, 31 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

437

DUEÑAS

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1984, que se relacionan al final del presente,

se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 11 de marzo y horas de las diez la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José Frías Tamayo, hijo de Agustín y de Lucía.

Jesús González Arnaiz, hijo de Agustín y María Carmen.

Dueñas, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

431

GUARDO

Anuncio de concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, se anuncia concurso para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es como sigue:

1.º—*Objeto del concurso:* Lo es la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras y limpieza viaria, comprendiendo el riego de calles, limpieza de tragantes y demás cometidos que se detallan en el referido Pliego.

2.º—*Licitación:* El precio de licitación se fijará por el concursante en relación a los servicios que se comprometa a prestar, que no serán inferiores a los señalados en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que ha de hacerse cargo del personal con que actualmente cuenta el Ayuntamiento en este servicio.

3.º—*El material y medios mecánicos* serán de cuenta del concursante, sin perjuicio de que oferten para su adquisición por el Ayuntamiento en forma aplazada.

4.º—*Duración del contrato:* Cuatro años.

5.º—*Garantías:* Provisional de 20.000 pesetas para tomar parte en concurso y definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, referido a un período anual.

6.º—*Discrecionalidad de la Administración:* Podrá efectuarse la adjudicación a la proposición que el Ayuntamiento estime más ventajosa en su conjunto, sin tener en cuenta solamente la oferta económica.

7.º—*Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Alcaldía, a las diecinueve horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.º—*Proposiciones:* Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría Municipal, de once a catorce horas, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., con D. N. I. ..., vecino de

..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., enterado del pliego de condiciones Económico - Administrativas y Técnicas que rige el concurso convocado para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, se comprometo a realizar este servicio en la forma y con los materiales que se detallan en pliego adjunto, por el período de cuatro años, en el precio anual de ... (en letra) pesetas, y a cumplir las normas contenidas en el referido pliego de condiciones y las demás aplicables a este tipo de conciertos en el orden administrativo y laboral.

Guardo a ... (fecha y firma).

(Póliza de 25 pesetas y sello municipal).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

(En el sobre: Propuesta para el Concurso sobre Recogida de Basuras).

Acompañará declaración de no estar afecto por incapacidad o incompatibilidad y resguardo de haber constituido la garantía provisional.

Guardo, 20 de enero de 1984.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

265

HERRERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 24 de enero de 1984, adjudicó a través de la forma de Concurso, el contrato de la adjudicación del servicio de recogida de basuras a don Fernando Vargas González, en el precio de pesetas 1.950.000, con arreglo al pliego de cláusulas económico - administrativas y soluciones propuestas por el propio adjudicatario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41-1975, aprobado por Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre.

Herrera de Pisuerga, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

432

MUDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, R. Roldán.

419

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 1983, el expediente de modificación de crédito número 1-83, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del at. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. dos del

artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal:

Anterior: 850.255 pesetas.
Aumentos: 53.813 pesetas.
Total: 904.068 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 940.000 pesetas.
Aumentos: 83.620 pesetas.
Total: 1.023.620 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 126.849 pesetas.
Aumentos: 33.255 pesetas.
Total: 160.104 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 1.917.104 pesetas.
Aumentos: 170.688 pesetas.
Total: 2.087.792 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Población de Campos, 31 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

439

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos... 850.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital 25.160.946

9. Variación de pasivos financieros ... 37.500.000

TOTAL ... 63.510.946

GASTOS

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... 63.510.946

TOTAL ... 63.510.946

Venta de Baños, 1 de febrero de 1984.
—El Alcalde, Javier Hernández García.

444

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villabasta de Valdavia, 31 de enero de 1984.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

422

VILLADA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1983, por medio de superávit, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 6.977.156 pesetas.
Aumenta: 717.378 pesetas.
Queda: 7.694.534 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 5.253.771 pesetas.
Aumenta: 116.587 pesetas.
Queda: 5.370.358 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Villada, 25 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

418

VILLADA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 7.694.534 pesetas.
Aumenta: 391.965 pesetas.
Disminuye: 496.585 pesetas.
Queda: 7.589.914 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 5.370.358 pesetas.
Aumenta: 149.620 pesetas.
Disminuye: 20.000 pesetas.
Queda: 5.499.978 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía: 327.400 pesetas.
Disminuye: 25.000 pesetas.
Queda: 302.400 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Villada, 25 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

418

VILLADA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo que es definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, del expediente número tres de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

Por mayores ingresos

2. Compras corrientes.

Tenía: 5.499.978 pesetas.
Aumenta: 134.810 pesetas.
Queda: 5.634.788 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Villada, 25 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

418

VILLODRE

EDICTO

Devolución de fianza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde ésta pueden presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Luis Fresno Turzo, arrendatario del cultivo de El Soto, de este Ayuntamiento, en la fianza que tiene prestada por dicho arrendamiento.

Villodre, 17 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

247

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

Convocatoria

Ponemos en conocimiento de todos los regantes partícipes de esta Comunidad, que el día 4 (domingo) del mes de marzo del presente año, se celebrará a las once de la mañana, en primera convocatoria, doce en segunda, del mismo día, Asamblea General Ordinaria, en el salón de actos de la Cooperativa del Campo "Vega de Saldaña", con arreglo al siguiente Orden del Día.

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de Administración, con detalle de los ingresos y gastos realizados desde el día 1 de junio de 1983, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3.º—Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos fijos para el ejercicio de 1984.

4.º—Informe de las gestiones realizadas por el Sindicato de Riegos en el ejercicio 1983.

5.º—Ruegos y preguntas.

6.º—Elección de nuevos cargos directivos por haber cumplido los actuales el tiempo reglamentario.

Saldaña, 23 de enero de 1984. — El Presidente, P. O., El Secretario (ilegible).

328